MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 317-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 21 de septiembre de 2022

VISTOS:

Las Resoluciones de Gerencia Municipal Nos. 464-2021, 502-2021, 644-2021, 088-2022, 097-2022 y 136-2022-GM-MDCC que aprueba las Modificaciones Físicas Financieras 02, 03, 04, 05, 06 y 07, respectivamente, de la obra del PIP denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA SUR DESDE LA AVENIDA 4 EN LA ASOC. PRO-VIVIENDA TALLER - INDUSTRIA VILLA PARAÍSO HASTA LA INTERCONEXIÓN CON LA ASOC. DE VIVIENDA VILLA LAS CANTERAS EN LA AVENIDA Nº 22, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único 2330372**; Hoja de Coordinación N° 651-2022-MDCC-GPPR; Informe N° 821-2022-MDCC-GOPI-SGSLOP-JDSOP; Informe Legal N° 097-2022-ERCR-SGALA/GAJ-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 464-2021-GM-MDCC (en adelante "resolución 2") emitida 9 de septiembre de 2021 por este despacho, se aprueba el expediente de la Modificación Física Financiera N° 02 (Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N°02) de la obra del PIP denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA SUR DESDE LA AVENIDA 4 EN LA ASOC. PRO-VIVIENDA TALLER - INDUSTRIA VILLA PARAÍSO HASTA LA INTERCONEXIÓN CON LA ASOC. DE VIVIENDA VILLA LAS CANTERAS EN LA AVENIDA Nº 22, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único 2330372,** por el monto de S/180,478.12 (ciento ochenta mil cuatrocientos setenta y ocho y 12/100 soles) que equivale al 1.27% de incidencia del monto contractual original de la obra, que comprende prestaciones adicionales de obra por el monto de S/ 801,943.58 (ochocientos un mil novecientos cuarenta y tres y 58/100 soles), y un presupuesto deductivo vinculado de S/ 621,465.46 (seiscientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y cinco y 46/100 soles), de acuerdo a los informes técnicos que dieron mérito a la "resolución 1";

Que, la Coordinadora de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, Ing. María Lourdes Charaja Herencia, advierte a través de su Informe N° 003-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP/MLCH-ESOP que en la página 11 del Informe de Conformidad N° 002-CSO-2021-ADDV del supervisor de obra (informe técnico que sustenta la "resolución 2") consideró como parte del presupuesto deductivo vinculado la partida "Adoquín de Concreto E=8cm" que ya había sido deducida en la aprobación de la Modificación Física Financiera N° 01 (Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01) aprobada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 251-2021-GM-MDCC (en adelante "resolución 1"), concluyendo así, que existen errores en la "resolución 2" y en los informes técnicos que la sustentan. Así, mediante Proveído N° 5972-2022-GOPI-MDCC del 25 de agosto de 2022 el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura (GOPI) solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización (GPPR) pronunciamiento respecto a la variación e incremento presupuestal respecto a observaciones advertidas por la Coordinadora de Obra;

Que, en atención a lo solicitado a la GOPI, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald N. Jihuallanca Aquenta, mediante su Hoja de Coordinación N° 651-2022-MDCC-GPPR del 26 de agosto de 2022 actualiza y otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 287,229.89 soles a fin de atender la Modificación Física Financiera N° 02 (Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N°02) aprobado mediante la "resolución 2";

Que, en el mismo sentido, la Jefa del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas, Arq. Miluska Ivonne Melo Ramos, mediante su Informe N° 821-2022-MDCC-GOPI-SGSLOP-JDSOP del 6 de septiembre de 2022 reafirma que el presupuesto deductivo vinculado N° 02 comprende la partida de Adoquín de Concreto E= 8cm; asimismo, indica que de acuerdo a lo señalado por el supervisor en su carta N° 033-CSO-2022 existe una incongruencia en dicha partida de adoquín de concreto, lo que llevó a incurrir en error a la Entidad, por lo que –*según detalla*– el presupuesto del deductivo vinculado N° 02 asciende a S/ 514,713.69 (quinientos catorce mil setecientos trece con 69/100 soles), lo que generaría un mayor presupuesto de la Modificación Física Financiera N° 02 (Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02) ascendente a S/ 287,229.89 (doscientos ochenta y siete mil doscientos veintinueve con 89/100 soles) y, consecuentemente, una variación en el porcentaje de incidencia y monto del presupuesto del expediente técnico actualizado. Por otro lado, respecto a la autorización expresa de la Contraloría General de la República para la ejecución y pago de prestaciones adicionales –*incluye los montos acumulados de los mayores metrados*– cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, menciona que el presente caso está inmersa en las causales de improcedencia de solicitud de autorización, señaladas en el punto 7.2.2.2 de la Directiva N° 018-2020-CG/NORM "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra" aprobada mediante Resolución N° 387-2020-CG, en la medida que los trabajos considerados en las prestaciones adicionales de obra ya están ejecutados y pagados;

Que, mediante Informe N° 1429-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP del 7 de septiembre de 2022 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, haciendo suyo lo informado por la Jefatura del Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, hace alcance del levantamiento de observaciones efectuadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que pueda emitirse pronunciamiento legal;

Que, a través del Informe Legal N° 097-2022-ERCR-SGALA/GAJ-MDCC del 20 de septiembre de 2022, el Especialista Abogado de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Elder R. Cuadros Rivera, emite opinión legal recomendando que se rectifique el error incurrido la "resolución 2" en todo lo referente al monto de la Modificación Física Financiera N° 02, porcentaje de incidencia y presupuesto deductivo vinculante N° 02; y, como consecuencia de dichas rectificaciones, recomienda también la modificación de las Resoluciones de Gerencia Municipal Nos. 502-2021, 644-2021, 088-2022, 097-2022 y 136-2022-GM-MDCC que aprueba las Modificaciones Físicas Financieras 03, 04, 05, 06 y 07, en cuanto a los porcentajes de incidencia acumulados, montos actualizados del expediente técnico así como los montos contractuales actualizados;

Que, de la revisión de los informes técnicos detallados, este despacho considera necesario rectificar la "resolución 2" en cuanto al (i) monto del Deductivo Vinculante N° 02, (ii) monto aprobado de la Modificación Física Financiera N° 02, (iii) porcentaje de indecencia, (iv) porcentaje de incidencia acumulado, y (v) monto del expediente técnico actualizado. Asimismo, es necesario también rectificar los errores materiales incurridos en las Resoluciones de Gerencia Municipal Nos. 502-2021, 644-2021, 088-2022, 097-2022 y 136-2022-GM-MDCC, puesto que la correcta determinación del monto a rectificar en la "resolución 2" repercute en la determinación de presupuestos actualizados y porcentajes de incidencia de las primeras;

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante la Hoja de Coordinación N° 651-2022-MDCC-GPPR que actualiza y otorga disponibilidad presupuestal respecto a la Modificación Física Financiera N° 02, y la opinión legal emitida por el Especialista Abogado de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos a través del Informe N° 097-2022-ERCR-SGALA-GAJ/MDCC; y haciendo uso de las facultades establecidas en los instrumentos de gestión de nuestra Entidad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal Nº 464-2021-GM-MDCC emitida el 9 de septiembre de 2021 que aprueba la Modificación Física Financiera N° 02 (Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N°02), en todo lo relacionado al monto del presupuesto del Deductivo Vinculante N° 02, monto de la Modificación Física Financiera N° 02, su porcentaje de incidencia y el acumulado, así como el monto del presupuesto de expediente técnico actualizado; conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Monto del presupuesto deductivo vinculado (Deductivo Vinculado N° 02)	S/ 621,465.46 (seiscientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y cinco y 46/100 soles)	**S/ 514,713.69 (quinientos catorce mil setecientos trece con 69/100 soles)**
Monto de la Modificación Física Financiera N° 02	S/ 180,478.12 (ciento ochenta mil cuatrocientos setenta y ocho y 12/100 soles)	**S/ 287,229.89 (doscientos ochenta y siete mil doscientos veintinueve con 89/100 soles)**
Porcentaje de Incidencia de la Modificación Física Financiera N° 02	1.27% del monto total del contrato original de la obra	**2.03% del monto total del contrato original de la obra**
Porcentaje de Incidencia Acumulado	9.99% del monto total del contrato original de la obra	**10.75% del monto total del contrato original de la obra**
Monto del Presupuesto del Expediente Técnico Actualizado	S/ 17'808,804.37 (diecisiete millones ochocientos ochenta y cuatro y 37/100 soles /100 soles)	**S/ 17'915,556.14 (diecisiete millones novecientos quince mil quinientos cincuenta y seis con 14/100 soles)**

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal Nº 502-2021-GM-MDCC emitida el 4 de octubre de 2021 que aprueba la Modificación Física Financiera Nº 03 (Adicional de Obra Nº 03 y Deductivo Vinculante Nº 03), en todo lo relacionado al monto de la Modificación Física Financiera N° 02, su porcentaje de incidencia y el acumulado, así como el monto del presupuesto de expediente técnico actualizado; conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Monto de la Modificación Física Financiera N° 02	S/ 180,478.12 (ciento ochenta mil cuatrocientos setenta y ocho y 12/100 soles)	**S/ 287,229.89 (doscientos ochenta y siete mil doscientos veintinueve con 89/100 soles)**
Porcentaje de Incidencia de la Modificación Física Financiera N° 02	1.27% del monto total del contrato original de la obra	**2.03% del monto total del contrato original de la obra**
Porcentaje de Incidencia Acumulado	10.95% del monto total del contrato original de la obra	**11.71% del monto total del contrato original de la obra**
Monto del Presupuesto de Expediente Técnico Actualizado	S/ 17'944 851.51 (diecisiete millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno con 51/100 soles)	**S/ 18'051,603.28 (dieciocho millones cincuenta y un mil seiscientos tres con 28/100 soles)**

ARTÍCULO TERCERO.- RECTIFICAR los errores materiales incurridos en la Resolución de Gerencia Municipal Nº 644-2021-GM-MDCC emitida el 30 de diciembre de 2021 que aprueba la Modificación Física Financiera Nº 04 (Adicional de Obra Nº 04 y Deductivo Vinculante Nº 04), en todo lo relacionado al monto de la Modificación Física Financiera N° 02, su porcentaje de incidencia y el

acumulado, así como el monto del presupuesto de expediente técnico actualizado y monto contractual actualizado; conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Monto de la Modificación Física Financiera N° 02	S/ 180,478.12 (ciento ochenta mil cuatrocientos setenta y ocho y 12/100 soles)	**S/ 287,229.89 (doscientos ochenta y siete mil doscientos veintinueve con 89/100 soles)**
Porcentaje de Incidencia de la Modificación Física Financiera N° 02	1.27% del monto total del contrato original de la obra	**2.03% del monto total del contrato original de la obra**
Porcentaje de Incidencia Acumulado	12.35% del monto total del contrato original de la obra	**13.11% del monto total del contrato original de la obra**
Monto del Presupuesto de Expediente Técnico Actualizado	S/ 18'143,167.11 (dieciocho millones ciento cuarenta y tres mil ciento sesenta y siete con 11/100 soles)	**S/ 18'249,918.88 (dieciocho millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos dieciocho con 88/100 soles)**
Monto Contractual Actualizado	S/ 15'879,383.16 (quince millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y tres con 16/100 soles)	**S/ 15'986,134.93 (quince millones novecientos ochenta y seis mil cientos treinta y cuatro mil con 93/100 soles)**

ARTÍCULO CUARTO.- RECTIFICAR los errores materiales incurridos en la Resolución de Gerencia Municipal Nº 088-2022-GM-MDCC emitida el 16 de marzo de 2022 que autoriza el pago de la Modificación Física y/o Financiera Nº 05 (Mayores Metrados Nº 01), en todo lo relacionado al monto de la Modificación Física Financiera N° 02, su porcentaje de incidencia y el acumulado, así como el monto del presupuesto de expediente técnico actualizado y monto contractual actualizado; conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Monto de la Modificación Física Financiera N° 02	S/ 180,478.12 (ciento ochenta mil cuatrocientos setenta y ocho y 12/100 soles)	**S/ 287,229.89 (doscientos ochenta y siete mil doscientos veintinueve con 89/100 soles)**
Porcentaje de Incidencia de la Modificación Física Financiera N° 02	1.27% del monto total del contrato original de la obra	**2.03% del monto total del contrato original de la obra**
Porcentaje de Incidencia Acumulado	13.96% del monto total del contrato original de la obra	**14.72% del monto total del contrato original de la obra**
Monto del Presupuesto de Expediente Técnico Actualizado	S/ 18'370,274.99 (dieciocho millones trescientos setenta mil doscientos setenta y cuatro con 99/100 soles)	**S/ 18'477,026.76 (dieciocho millones cuatrocientos setenta y siete mil veintiséis con 76/100 soles)**
Monto Contractual Actualizado	S/ 16'106,491.04 (dieciséis millones ciento seis mil cuatrocientos noventa y un con 04/100 soles)	**S/ 16'213,242.81 (dieciséis millones doscientos trece mil doscientos cuarenta y dos con 81/100 soles)**

ARTÍCULO QUINTO.- RECTIFICAR los errores materiales incurridos en la Resolución de Gerencia Municipal Nº 097-2022-GM-MDCC emitida el 22 de marzo de 2022 que a autoriza el pago de la Modificación Física y/o Financiera Nº 06 (Mayores Metrados Nº 02), en todo lo relacionado al monto de la Modificación Física Financiera N° 02, su porcentaje de incidencia y el acumulado, así como el monto del presupuesto de expediente técnico actualizado y monto contractual actualizado; conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Monto de la Modificación Física Financiera N° 02	S/ 180,478.12 (ciento ochenta mil cuatrocientos setenta y ocho y 12/100 soles)	**S/ 287,229.89 (doscientos ochenta y siete mil doscientos veintinueve con 89/100 soles)**
Porcentaje de Incidencia de la Modificación Física Financiera N° 02	1.27% del monto total del contrato original de la obra	**2.03% del monto total del contrato original de la obra**
Porcentaje de Incidencia Acumulado	14.96% del monto total del contrato original de la obra	**15.72% del monto total del contrato original de la obra**
Monto del Presupuesto de Expediente Técnico Actualizado	S/ 18'511,825.76 (dieciocho millones quinientos once mil ochocientos veinticinco con 76/100 soles)	**S/ 18'618,577.53 (dieciocho millones seiscientos dieciocho mil quinientos setenta y siete con 53/100 soles)**
Monto Contractual Actualizado	S/ 16'106,491.04 (dieciséis millones ciento seis mil cuatrocientos noventa y un con 04/100 soles)	**S/ 16'354,793.58 (dieciséis millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y tres con 58/100 soles)**

ARTÍCULO SEXTO.- RECTIFICAR los errores materiales incurridos en la Resolución de Gerencia Municipal Nº 136-2022-GM-MDCC emitida el 25 de abril de 2022 que a autoriza el pago de la Modificación Física y/o Financiera Nº 07 (Mayores Metrados Nº 03), en todo lo relacionado al monto de la Modificación Física Financiera N° 02, su porcentaje de incidencia y el acumulado, así como el monto del presupuesto de expediente técnico actualizado y monto contractual actualizado; conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Monto de la Modificación Física Financiera N° 02	S/ 180,478.12 (ciento ochenta mil cuatrocientos setenta y ocho y 12/100 soles)	**S/ 287,229.89 (doscientos ochenta y siete mil doscientos veintinueve con 89/100 soles)**
Porcentaje de Incidencia de la Modificación Física Financiera N° 02	1.27% del monto total del contrato original de la obra	**2.03% del monto total del contrato original de la obra**
Porcentaje de Incidencia Acumulado	14.99% del monto total del contrato original de la obra	**15.75% del monto total del contrato original de la obra**
Monto del Presupuesto de Expediente Técnico Actualizado	S/ 18'515,455.86 (dieciocho millones quinientos quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 86/100 soles)	**S/ 18'622,207.63 (dieciocho millones seiscientos veintidós mil doscientos siete con 63/100 soles)**
Monto Contractual Actualizado	S/ 16'251,671.91 (dieciséis millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y un con 91/100 soles)	**S/ 16'358,423.68 (dieciséis millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés con 68/100 soles)**

ARTÍCULO SÉPTIMO.- MANTENER vigentes las Resoluciones de Gerencia Municipal Nº 464-2021-GM-MDCC, N° 502-2021-GM-MDCC, N° 644-2021-GM-MDCC, N° 088-2022-GM-MDCC, N° 097-2022-GM-MDCC y N° 136-2022-GM-MDCC en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, a través de sus unidades orgánicas dependientes, realizar las acciones actuaciones necesarias a fin de dar cumpliendo lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 respecto a los lineamientos sobre las modificaciones presupuestales.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, remita copia de los actuados pertinentes a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efecto que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura poner en conocimiento al órgano de control del Sistema Nacional de Control, el incremento del porcentaje de incidencia acumulada de las prestaciones adicionales de obra del PIP con Código Único 2330372.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO ASESORIA JURIDICA V°B° AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACIÓN CERRO COLORADO